SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0744/2018
BITÁCORA: 27/G3-0070/02/18

Villahermosa, Tabasco, 09 de Marzo de 2018

GUSTAVO HERNANDEZ SALA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPARN/147/3409/2017 de fecha 20 de Octubre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CHAPULTEPEC, Huimanguillo, F-27-008-CHA-001/17, madera en rollo largas dimensiones, *Eucalyptus urophylla,* (Eucalipto), 1,502.283 Metros cúbicos rollo	51	1	51	18416546	18416596
CHAPULTEPEC, Huimanguillo, F-27-008-CHA-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, *Eucalyptus urophylla,* (Eucalipto), 429.223 Metros cúbicos rollo	15	52	66	18416597	18416611
CHAPULTEPEC, Huimanguillo, F-27-008-CHA-001/17, puntas y ramas, *Eucalyptus urophylla,* (Eucalipto), 214.612 Metros cúbicos rollo	6	67	72	18416612	18416617

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Marzo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.- Ciudad.
Lic. Liliana Samberino Marín.- Encargada del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Archivo.